



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 281-2010 - OSCE/PRE

Jesús María,

21 MAYO 2010

VISTOS:

El Memorando N° 492-2010/OAF-HVC de fecha 21 de abril de 2010;

El Informe N° 140-2010/OAJ-HIH de fecha 04 de mayo de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, la Ley N° 26711 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 017-2002-PCM, regulan la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco;

Que, por su parte, la Ley N° 27815, que establece el Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28496, dispone que el servidor público debe, entre otros, proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para los fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados;

Que, según lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, es finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 3° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que ésta es de aplicación en todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional;



Que, en ese sentido, considerando que el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, debe implementar los instrumentos de gestión pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y administración de los recursos disponibles;

Que, en atención a ello, se ha considerado necesario aprobar un instructivo que establezca lineamientos para la prevención de actos de nepotismo al ejercerse la facultad de nombramiento y contratación de personal en el OSCE; así como, un instructivo que establezca las normas y procedimientos para la entrega y recepción de cargo o de actividades aplicables al personal del OSCE;

Que, el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, dispone que es competencia de la Presidencia Ejecutiva la expedición de los actos administrativos que le corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, y con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Instructivo N° 007-2010-OSCE/PRE que establece lineamientos para la prevención de actos de nepotismo al ejercerse la facultad de nombramiento y contratación de personal en el OSCE, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el Instructivo N° 008-2010-OSCE/PRE que establece normas y procedimientos para la entrega y recepción de cargo o de actividades aplicables al personal del OSCE, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y comuníquese,




RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo